



EXPTE:CNCC23/SEM/20

RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 1/21 CC LOTE 2 COMUNICACIONES TRANSVERSALES Y EQUIPAMIENTO PARA CPD, CATEGORÍA 2.2 INFRAESTRUCTURAS PARA EL TRATAMIENTO DE TRÁFICO, DEL ACUERDO MARCO PARA LOS SUMINISTROS Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIONES, CAPACIDAD DE PROCESO Y ALMACENAMIENTO PARA LA ADMINISTRACION DE LA GENERALITAT, SU SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL Y ENTIDADES ADHERIDAS, EXP. AM 1/21CC. SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED NECESARIA PARA PROPORCIONAR CONECTIVIDAD CON LA RED DE NUEVA GENERACIÓN 5G AL 1-1-2 COMUNITAT VALENCIANA, DE, Y REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR.

Visto el expediente arriba citado, al que resulta de aplicación los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** -Por Resolución del director de la AVSRE se acordó el inicio del expediente de contratación, y, mediante resolución del Secretario Técnico de la AVSRE, se autorizó la retención de crédito por importe total de **187.550,00 € IVA INCLUIDO** para el expediente citado, con cargo a la aplicación presupuestaria 32.01.15.16.221.91, capítulo 2 y capítulo 6 PI OI000, del presupuesto de gastos de la AVSRE para 2023, 2024 y 2025 € IVA incluido, con cargo al programa presupuestario y 32.01.00.0512.221.91 2 y 6, o su equivalente en el presupuesto de la Generalitat para los ejercicios 2023, 2024 y 2025 .

Este contrato se financia con cargo a fondos del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea – NextGenerationEU– establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. “ Ello en relación con el Real Decreto 960/2022, de 15 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a organismos públicos de gestión de protección civil y emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Madrid para desarrollar, implementar y validar servicios y comunicaciones 5G para emergencias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

El presente contrato se inscribe dentro de la política palanca V “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora”, componente 15 del PRTR, concretamente inversión 6 (I6) del componente 15 que recoge, entre otras medidas, medidas de apoyo al despliegue del 5G en actividades económicas clave y servicios esenciales, entre los que se incluyen los servicios sociosanitarios y asistenciales. También recoge medidas para el impulso y aceleración del despliegue 5G y el apoyo a la I+D relacionada con las redes 5G y 6G para ecosistemas de innovación, cuya ejecución se instrumenta a través del Real Decreto 960/2022 de 15 de noviembre, antes citado.

**SEGUNDO.** Mediante resolución de 23/10/23, del Director de la AVSRE, se aprobó el expediente de contratación citado, así como el documento de licitación, el pliego de prescripciones técnicas reguladores del contrato, y demás documentos y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

**TERCERO.** Mediante resolución del Director de la AVSRE se aprobó un gasto por un importe de **187.550,00 € IVA INCLUIDO** para el expediente citado, con cargo a la aplicación presupuestaria 32.01.15.16.221.91, capítulo 2 y capítulo 6 PI 01000, del presupuesto de gastos de la AVSRE para 2023, 2024 y 2025 con el siguiente desglose:

FONDOS NEXT GENERATION: 221.91 MRR AVSRE						
	BASE IMPONIBLE		IVA		TOTAL	
	II	VI	II	VI	II	VI
2023	0,00	140.000,00	0,00	29.400,00	0,00	169.400,00
2023	3.500,00	0,00	735,00	0,00	4.235,00	0,00
2024	6.000,00	0,00	1.260,00	0,00	7.260,00	0,00
2025	5.500,00	0,00	1.155,00	0,00	6.655,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>15.000,00</b>	<b>140.000,00</b>	<b>3.150,00</b>	<b>29.400,00</b>	<b>18.150,00</b>	<b>169.400,00</b>

La adjudicación queda condicionada a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente una vez aprobados los presupuestos de la Generalitat de los ejercicios 2024 y 2025. El valor estimado del contrato teniendo en cuenta que no se prevé prórroga es 155.000,00 €

**CUARTO.** De acuerdo con la cláusula 25.2 del pliego de condiciones administrativas particulares del acuerdo marco, esta licitación es nivel económico 2, por lo que ha cursado invitación a presentar oferta a un mínimo de 5 empresas, siguiendo la puntuación obtenida en la adjudicación del acuerdo marco y la categoría del contrato basado. En fecha 26/10/23 a través de la plataforma de Contratación se cursaron invitaciones a las siguientes empresas:

- 1.- FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A
- 2.- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL
- 3.- UTE VODAFONE-ALTIA-IPM ACUERDO MARCO GVA LOTE2 Y LOTE3
- 4.- INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L.U.
- 5.- NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES S.L.U. La licitación se publicó el día 27/09/23 mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.** La mesa de contratación, se reunió los días 21 y 28 de noviembre de 2023, y en sesión celebrada el día 29/11/2023, elevó al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de la

empresa que mayor puntuación ha obtenido: TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** Los artículos 150.1 y 326.2, d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), de los que se desprende que la mesa de contratación, como órgano de asistencia, debe elevar la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

**SEGUNDO.** El artículo 150.2 de la LCSP, que establece que la propuesta de la mesa debe ser aceptada por el órgano de contratación como trámite previo al requerimiento, por los servicios correspondientes, de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para contratar al licitador que haya presentado la mejor oferta.

En virtud de la Resolución de 29 de septiembre de 2021, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se revoca la delegación de competencias realizada mediante la Resolución de 8 de noviembre de 2019, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, y se delega el ejercicio de la competencia en materia de contratación de productos tecnológicos para la AVSRE, en la persona titular de la dirección de dicha Agencia (DOGV núm. 9186, de 1 de octubre de 2021),

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aceptar la propuesta de la mesa de contratación sobre adjudicación del CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 1/21 CC LOTE 2 COMUNICACIONES TRANSVERSALES Y EQUIPAMIENTO PARA CPD, CATEGORÍA 2.2 INFRAESTRUCTURAS PARA EL TRATAMIENTO DE TRÁFICO, DEL ACUERDO MARCO PARA LOS SUMINISTROS Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIONES, CAPACIDAD DE PROCESO Y ALMACENAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT, SU SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL Y ENTIDADES ADHERIDAS, EXP. AM 1/21CC. **SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED NECESARIA PARA PROPORCIONAR CONECTIVIDAD CON LA RED DE NUEVA GENERACIÓN 5G AL 1·1·2 COMUNITAT VALENCIANA**, a favor de la empresa que mayor puntuación ha obtenido: TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL

**SEGUNDO.** Ordenar el requerimiento de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para contratar al licitador propuesto como adjudicatario.

València, a la fecha de la firma

EL CONSELLER DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO

(P.D. Resolución de 29 de septiembre de 2021, DOGV núm. 9186/01.10.2021)

EL DIRECTOR DE LA AVSRE